

u/I.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 28 MAY 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 22-2015-GRA/GR.



VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0762-2014-GRA/PRES, de fecha 15 de octubre de 2014, mediante el cual se designa al CPC **JESÚS PASCUAL PILLACA CAJAMARCA**, en el cargo de Director de Circulación terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, del artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que es de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego;

Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867, Ley

Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del CPC **JESÚS PASCUAL PILLACA CAJAMARCA**, en el cargo de Director de Circulación terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente el cargo de en el cargo de en el cargo de Director de Circulación terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho al Antropólogo **JULIO ENRIQUE ÁLAMO UBILLÚS**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y las demás instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO USCO
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho*

Atentamente,



Abog. William E. Janampa Taquiri
Secretario General